

(R. C. del S. 1035)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1378 de 2004, para continuar con las labores de construcción y mejoras al casco urbano que incluya la construcción de soterrado eléctrico, telefónico y mejoras a la tubería de agua y alcantarillado, aceras, encintados, calles y postes de alumbrado ornamental como parte de la revitalización del casco urbano en la calle Salvador Brau de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Cabo Rojo ha estado realizando, por los últimos años, unas labores de mejoras al casco urbano para reconstruir y recapturar la belleza e historia del municipio en aras de promover el desarrollo económico de Puerto Rico al ser un área en el Oeste constantemente visitada por los turistas que se aventuran a esta parte de nuestra Isla.

Es por esta razón, que se amerita que los trabajos se terminen para el disfrute, no sólo de los ciudadanos del área, sino de todos aquellos que visitan los encantos del Oeste de nuestro terruño.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 1378 de 2004, para continuar con las labores de construcción y mejoras al casco urbano que incluya la construcción de soterrado eléctrico, telefónico y mejoras a la tubería de agua y alcantarillado, aceras, encintados, calles y postes de alumbrado ornamental como parte de la revitalización del casco urbano en la calle Salvador Brau de dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo podrá transferir estos fondos a la Oficina de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas para realizar la obra objeto de esta Resolución Conjunta.

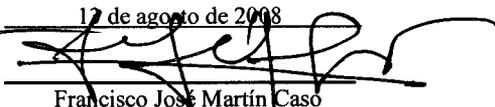
Sección 4.- Se faculta al Municipio de Cabo Rojo entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 12 de agosto de 2008

Firma: 
Francisco José Martín Caso
Secretario Auxiliar de Servicios